



**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro**  
**(Salamanca)**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**Alcaldesa/Presidenta**

D<sup>a</sup>. Laura Vicente Torrens (PP)

**Concejales presentes**

D<sup>a</sup>. Teresa Herrero Manjón (PP)

D. Oscar Pereira Blanco (PP)

D. Alberto Moreno Vicente (PP)

D<sup>a</sup>. María José Martins Muñoz (PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Rengel Hernando (PSOE)

D. Felipe Mateos Martín (PSOE)

D<sup>a</sup>. Ana Belén García Hervalejo (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Bravo (PSOE)

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a CATORCE de MAYO de dos mil veinticuatro y, siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Plenos la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. <sup>a</sup> LAURA VICENTE TORRENS, con mí asistencia como Secretario Accidental de esta Corporación, los señores /as concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

**PUNTO PRIMERO. CELEBRACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2024**

Efectuado en este acto, en las dependencias de Secretaría, el sorteo público para la formación de la Mesa Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el día 9 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 102.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

ELECCIONES

09/06/2024

**COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS**

Circunscripción Electoral <b>SALAMANCA</b>	Municipio <b>FUENTES DE OÑORO</b>	Distrito Censal <b>01</b>	Sección <b>001</b>	Mesa <b>U</b>	Junta Electoral de Zona de <b>JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CIUDAD RODRIGO</b>
---	--------------------------------------	---------------------------------	-----------------------	------------------	--

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	N.º ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	-------------	-------------	--------	--------	-------------	-----------

### TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	DURAN	SANCHEZ	LUIS JAVIER	07995916N	U0133	CALLE DOCTOR FLEMING 31 COLONIA DE LA ESTACION DE OÑORO
1º VOCAL: D/Dª	GALAN	BRAVO	M CARMEN	07942692X	U0177	AVDA PORTUGAL, 7 PISO P01 COLONIA DE LA ESTACION FUENTES DE OÑORO
2º VOCAL: D/Dª	MARTIN	ENRIQUE	CYNTHIA	71094951L	U0323	CALLE HOLGADO 7 FUENTES DE OÑORO SALAMANCA

### SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	PACHECO	NUNES	MELANIE	71095634N	U0396	AVDAPORTUGAL, 5 COLONIA DE LA ESTACION FUENTES DE OÑORO
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GARCIA	MONTEIRO	ADELINA	07996214B	U0198	CALLE TOMÁS BRETON, 6 NUEVO POBLADO FUENTES DE OÑORO
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	MALDONADO	NAVA DE LA	M DOLORES	71094734D	U0300	AVDA ALDEA DEL OBISPO, 16 NUEVO POBLADO FUENTES DE OÑORO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	PEREIRA	FERREIRA	ISELIO	71095613Z	U0411	CALLE ERA 1 FUENTES DE OÑORO SALAMANCA
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GARCIA	MARCOS	DOMINGO DAVID	71094822M	U0195	CALLE MEDIO 14 FUENTES DE OÑORO SALAMANCA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	GOMEZ	MUNOZ	ROBERTO	71094097Q	U0212	PLAZA CHAPI 4 PISO P02 PTA C NUEVO POBLADO FUENTES OÑORO

Se determina que el número de suplentes por cargo fuese superior a 2, a fin de poder contar con reservas, en el orden establecido en el fichero del sorteo efectuado por la plataforma de IDACELEC, por si fuera necesario sustituir las posibles estimaciones de excusas presentadas.

Dar traslado del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona de Ciudad Rodrigo.

**PUNTO SEGUNDO. APROBAR LAS SOLICITUDES MUNICIPALES DE INCLUSIÓN EN PLANES PROVINCIALES, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN BIENAL DE INVERSIONES (2024-2025) DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE COOPERACIÓN ECONÓMICA A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 14/05/2024, del siguiente tenor:





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



### A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se expuso que, tal como constaba en la propuesta formulada, a la vista de la convocatoria en régimen de concurrencia entre todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación del Programación Bienal de Inversiones (2024-2025) de la Diputación de Salamanca para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las Obras y Servicios Municipales, aprobadas por el Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024 y, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n.º 80 de fecha 25 de abril de 2024 y,

Visto que, se haya comunicado oportunamente a este Ayuntamiento la cantidad asignada inicialmente para el bienio 2024-2025, correspondiendo a este Municipio conforme al siguiente detalle:

PLAN DE INVERSIONES 2022-2023 EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES MUNICIPIOS SUPERIORES A 1.000 HABITANTES			
Código	Municipio	Población 2019-2023	Reparto final 2024-2025
140	Fuentes de Oñoro	1.134-1.043	164.430,69

Esta cantidad tiene carácter indicativo y estará subordinada a la efectiva disponibilidad presupuestaria de la Diputación. En el importe asignado al municipio no está incluida la aportación municipal.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del Plan Bienal 2024-2025 finaliza el **27 de mayo de 2024**.

A la vista de las obras y servicios que puede promover el municipio y que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, se ha considerado conveniente que, al amparo de la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y conforme al procedimiento legalmente establecido, este Ayuntamiento, propone presentar las obras que seguidamente se detallan:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	CÓDIGO OBRA (*2)	ENTIDAD CONTRATANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
1	URBANIZACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	I	21	AYUNTAMIENTO	68.000,00
2	PARQUE PUBLICA PLAZA VILAR FORMOSO	II	23-38	AYUNTAMIENTO	40.000,00
3	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIO GIMNASIO	I	3711	AYUNTAMIENTO	20.000,00
4	PAVIMENTACIONES Y REDES CASCO TRADICIONAL	I	212	AYUNTAMIENTO	36.430,69
TOTAL IMPORTE					164.430,69

Por su parte, se explicó que si bien las obras reseñadas son las que pretende solicitar el Ayuntamiento con cargo al Plan Bienal Provincial 2024-2025, como quiera que, a efectos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria aprobadas, en función del tipo de inversión, la aportación municipal irá vinculada a los siguientes coeficientes en función del tipo de obra y población de derecho conforme establece el Real Decreto 743/2019 de 20 de diciembre:





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



POBLACIÓN MUNICIPAL	TIPO DE INVERSIÓN	
	INVERSIÓN TIPO I	INVERSIÓN TIPO II
<= 250 hab.	2%	10%
251 - 1.000 hab.	4%	15%
<b>1.001 - 5.000 hab.</b>	<b>6%</b>	<b>20%</b>
5.001 - 10.000 hab.	8%	25%
10.001 - 20.000 hab.	10%	30%

De modo que, en la medida de lo posible, se tratará de estructurar las obras a los bloques de inversión, cuyas aportaciones municipales, sean las más favorables para el Ayuntamiento.

Tras su explicación, la Presidencia cede la palabra a los presentes, para si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración sobre el asunto, interviniendo la Concejala Sra. Hervalejo, para preguntar cómo se había distribuido estas cantidades, si habéis pedido antes un presupuesto. Responde la Alcaldía que, más o menos es en función de lo que tenemos previsto hacer en cada una de ellas, al final luego, posiblemente, estas obras, se incrementen notablemente, pero de todas ellas, el cementerio entendemos que es lo que más falta tiene, intentando llegar a la aportación máxima que podamos, porque luego el arquitecto tiene que hacer los Proyectos técnicos y, tendrá que adecuarse a las cantidades finales incluidas las aportaciones municipales que nos correspondan. Eso mismo pasará con el resto de las obras de inversión solicitadas. Debiendo señalar que con respecto a la denominación de la obra con el número de orden 3, pasará a ser denominada MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO USO MULTIPLE MUNICIPAL, a fin de incluir todo el edificio, incluida la ludoteca, y no solamente referirse al gimnasio como inicialmente se proponía.

No formulándose más cuestiones, se dispuso someter a dictamen de la Comisión el asunto de referencia, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	TIPO INVERSIÓN	CÓDIGO OBRA (*2)	ENTIDAD CONTRATANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
1	URBANIZACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	I	21	AYUNTAMIENTO	68.000,00
2	PARQUE PUBLICO PLAZA VILAR FORMOSO	II	23-38	AYUNTAMIENTO	40.000,00
3	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIO USO MULTIPLE MUNICIPAL	I	3711	AYUNTAMIENTO	20.000,00
4	PAVIMENTACIONES Y REDES CASCO TRADICIONAL	I	212	AYUNTAMIENTO	36.430,69
<b>TOTAL IMPORTE</b>					<b>164.430,69</b>





## Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

**Segundo.** – Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones solicitadas de conformidad con las bases aprobadas y del acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación. Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

**Tercero.**- ACEPTAR las condiciones que se establezcan en el acuerdo de Concesión, y en las bases de la convocatoria, así como las normas y procedimientos de justificación, seguimiento y control establecidos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por la Diputación provincial de Salamanca, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento RD 887/2006, de 21 de julio, comprometiéndose a destinar dicho importe a los fines previstos, y reintegrar los fondos no utilizados o que no hubieran sido aplicados a las actividades previstas.

**Cuarto.** - Que las subvenciones que se aprueben para este ayuntamiento se entienden aceptadas sin necesidad de nuevo pronunciamiento expreso salvo si por circunstancias sobrevenidas se adopta acuerdo municipal de renuncia a las mismas.

**Quinto.** - En relación con los PROYECTOS TÉCNICOS, necesarios para la ejecución de las obras reseñadas, SOLICITAR a la Diputación de Salamanca que, una vez aprobada la inversión:

Será encargado por el Ayuntamiento y redactado por técnicos municipales competentes.

**Sexto.** En cuanto a la CONTRATACIÓN de las obras, una vez aprobadas las inversiones:

Solicitar a la Diputación Provincial que las obras incluidas en los Planes Provinciales sean delegadas a este Ayuntamiento para su contratación y ejecución.

**Séptimo.** Facultar a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo estructurar las obras a los bloques de inversión establecidos, más favorables para el Ayuntamiento y, suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»

### **B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO. -**

Interviene la Presidencia para manifestar que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, quien se reiteró en todo lo expresado y aclarado en dicha Comisión y que aquí se dan por reproducidas íntegramente; Por lo que, seguidamente, se cede la palabra a los corporativos, para sí tenían que plantear alguna cuestión o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, se dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los nueve concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, por UNANIMIDAD, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados el dictamen de la referida Comisión, elevándolo a la categoría de acuerdo plenario.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 20:13 horas en el lugar y fecha indicadas al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Laura Vicente Torrens.

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

